

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO por el que se crea el Comité de Administración y Edición del Portal Oficial del Turismo en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

BERTHA LETICIA NAVARRO OCHOA, Secretaria de Turismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1, 2, 4 y 5 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo,

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 dispone que es necesario establecer nuevas estrategias y acciones para la modernización de la Administración Pública Federal y que es necesario, para tales efectos, buscar el máximo aprovechamiento de los recursos con que cuenta.

Que México ha experimentado un importante rezago competitivo, por lo que resulta necesario aprovechar el potencial de crecimiento, empleo y los recursos materiales y culturales del país mediante la instrumentación de acciones coordinadas entre el gobierno federal y las empresas dedicadas al turismo, a efecto de utilizar plenamente y de mantener satisfactoria la infraestructura turística en su totalidad, lo que implicaría mayor oportunidad de trabajo y la posibilidad de desarrollar nuevos proyectos relacionados con el turismo.

Que es necesario crear y fortalecer instrumentos y mecanismos de concertación y coordinación al interior del sector público, de éste con los otros poderes y niveles de gobierno y entre el sector público, privado y social, que tengan como objetivos fortalecer la demanda turística hacia el país; dirigir la promoción a segmentos y regiones emisoras más rentables, y reforzar los programas de promoción para distribuir mejor los flujos turísticos.

Que la Secretaría de Turismo es coordinadora de sector del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

Que es imprescindible ejercer nuevas acciones tendientes a establecer, conducir y evaluar políticas, normas y criterios sobre la información oficial en materia de turismo que se ofrece a través de los medios electrónicos, así como unificar la que ofrecen las entidades paraestatales del sector, por lo que con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y EDICION DEL PORTAL OFICIAL DEL TURISMO EN MEXICO

Artículo Primero.- Se crea el Comité de Administración y Edición del Portal Oficial del Turismo en México, como órgano de coordinación, asesoría y consulta de la Secretaría de Turismo, con objeto de promover, coordinar y establecer las políticas y medidas necesarias para la definición de procedimientos y lineamientos de diseño, contenido, funcionalidad, fuentes de información, administración y actualización del Portal Oficial del Turismo en México.

Artículo Segundo.- El Comité de Administración y Edición del Portal Oficial del Turismo en México tendrá las siguientes funciones:

I. Proporcionar a los representantes y organismos de los sectores público, social y privado, nacionales e internacionales, servicios de calidad a través de la coordinación institucional de la Secretaría de Turismo, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., mediante el Portal Oficial del Turismo en México;

II. Coordinar los asuntos relacionados con la edición, operación, diseño, contenido, funcionalidad, fuentes de información, administración y actualización del Portal Oficial del Turismo en México y de las páginas de Internet del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.;

III. Promover la coordinación y la formulación de convenios y contratos con los sectores público, social y privado relacionados con la actividad turística, a fin de que éstos coadyuven oportuna y permanentemente en los procesos de alimentación y actualización de la información, determinación de contenido y la difusión del Portal Oficial del Turismo en México;

IV. Analizar las necesidades presupuestarias, informáticas y tecnológicas para la operación del Portal Oficial del Turismo en México y promover la asignación de recursos ante las instancias competentes para tales efectos;

V. Promover la capacitación técnica necesaria para el personal responsable de la integración de contenidos y operación del Portal Oficial del Turismo en México, y

VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo Tercero.- El Comité de Administración y Edición del Portal Oficial del Turismo en México se integrará de la siguiente manera:

I. Por el Subsecretario de Planeación Turística, quien lo presidirá;

II. Por el Director General del Centro de Estudios Superiores en Turismo, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;

III. Por el Director de Tecnología del Centro de Estudios Superiores en Turismo, quien fungirá como Secretario Técnico;

IV. Por un representante de cada una de las áreas, unidades administrativas y entidades paraestatales que se enuncian a continuación, quienes fungirán como Vocales:

- a) Subsecretaría de Operación Turística.
- b) Subsecretaría de Innovación y Calidad.
- c) Dirección General de Comunicación Social.
- d) Dirección General de Mejora Regulatoria.
- e) Dirección General de Información y Análisis.
- f) Dirección de Servicios Informáticos.
- g) Fondo Nacional de Fomento al Turismo.
- h) Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

V. Por un representante de la Contraloría Interna en la Secretaría de Turismo y un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicha dependencia, quienes fungirán como Asesores.

Por cada miembro propietario se nombrará un suplente.

Podrán ser invitados a participar en las sesiones del Comité los representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, así como de los sectores social y privado a propuesta de su Presidente o de cualquiera de los miembros, cuando sea necesaria su concurrencia para cumplir con los fines del propio Comité.

Los asesores e invitados contarán con voz pero sin voto.

Artículo Cuarto.- Para el mejor funcionamiento del Comité de Administración y Edición del Portal Oficial del Turismo en México, podrá contar con los subcomités y grupos de trabajo que estime convenientes.

Artículo Quinto.- El funcionamiento del Comité de Administración y Edición del Portal Oficial del Turismo en México se sujetará a las Bases de Organización y Operación que para tal efecto expida.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto de dos mil uno.- La Secretaría de Turismo,
Bertha Leticia Navarro Ochoa.- Rúbrica.